RESOLUCIÓN RECTORAL 1112
(27 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se justifica una contratación Directa

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

CONSIDERANDO

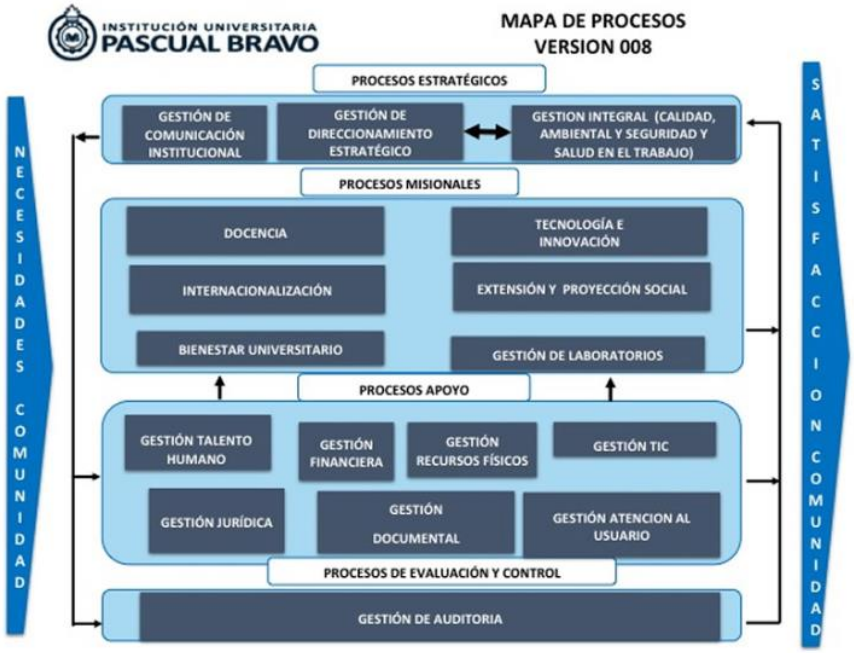
Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, es función del rector de la Institución, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden Distrital de conformidad con el Acuerdo 28 de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria. Así mismo tiene como razón de ser la prestación del servicio público de Educación Superior, la Extensión e Investigación.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia, ampliando en la actualidad su contexto de formación e innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y postgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

Que, para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentra el proceso de apoyo de gestión documental liderado por la secretaría general a través del Centro Integrado de Servicios CIS que dentro de sus funciones se encuentra la prestación del servicio de atención al usuario, el cual debe estar encaminado a garantizar una experiencia positiva para los usuarios que se acerquen, en busca de una orientación presencial y personalizada.



Que, en consonancia con lo anterior, el Plan de desarrollo institucional 2019-2022, “La transformación continúa”, establece las prioridades del desarrollo de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el cuatrienio, la asignación de recursos de acuerdo con esas prioridades, las estrategias de acción y el conjunto de medios que se van a utilizar para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

Que, como la unidad básica de soporte del plan reside en los proyectos, los mismos deben facilitar y poner en práctica, de manera continua, los procesos de seguimiento y evaluación de los logros obtenidos en materia de avances físicos, grados de cumplimiento de las metas y esfuerzo financiero. El componente programático del plan está definido por cinco ejes estratégicos los cuales son: 1. Desarrollo académico para la transformación, 2. Relacionamiento estratégico para la integración, 3. Campus verde, inteligente e inclusivo, 4. Sistema de bienestar para la felicidad y 5. **Capacidades institucionales para la transformación**; dentro de este último ítem se encuentra registrado el proyecto 5.1 Cultura del servicio, transparencia y seguridad jurídica, que tiene como objetivos:

- Desarrollar una cultura del servicio para la felicidad como política Institucional.

- Entregar información pertinente y oportuna, acatando los términos de ley, con equidad e inclusión, solucionando las necesidades de los usuarios y buscando contribuir a la mejora continua.

- Mejorar los procedimientos administrativos y de gestión que permiten el cumplimiento de los objetivos misionales y de apoyo de la Institución, promoviendo una contratación transparente, con pluralidad de oferentes y con la oportunidad requerida.

- Garantizar la conservación y recuperación de los documentos en medio físico, electrónico y digital, minimizando impactos negativos por pérdida de información en la Institución, y facilitando el acceso controlado a los documentos, en armonía con las normas estatales y las necesidades institucionales.

Que, con la finalidad de lograr estos objetivos, se propone el proyecto 1.2**,** encargado del **"Fortalecimiento de la atención al usuario con calidad y transparencia"** que busca entre otras cosas, dar al ciudadano una atención prioritaria, especial e igualitaria con un contenido de información confiable, asertiva y con altos estándares de calidad, reflejados en un lenguaje claro, amable y respetuoso, para lograr una efectiva respuesta a sus necesidades y expectativas, fundamentada en la Ley y que propone los siguientes indicadores de resultado:

- Porcentaje de PQRDF atendidas con oportunidad
- Número de canales de atención mejorados e implementados para cada periodo

Que, partiendo de esta base, la Institución Universitaria Pascual Bravo debe contemplar, de manera prioritaria, la modernización y actualización tecnológica de su sistema de atención, persiguiendo siempre los tres principios rigentes del servicio: *practicidad, agilidad y eficacia*. Para el cubrimiento de estas necesidades, se requiere adquirir equipos especializados en la atención y licencias de software. La conveniencia de adquirir equipos que optimicen el servicio para los usuarios, demanda también el soporte técnico correspondiente a los mismos, garantizando su funcionalidad permanente.

Que, en contexto con lo expuesto, la Institución Universitaria Pascual Bravo con el fin de satisfacer necesidades de atención relacionados con el sistema de turnos adelantó un proceso de contratación pública por mínima cuantía para la Adquisición, implementación y puesta en marcha de software de turnos que contenga aplicativo, módulo, App turno, licencia, consola virtual y certificado de seguridad para el Centro Integrado de Servicios CIS, el cual originó la celebración del contrato VAD 1183 de 2021 con la empresa SISTEMAS SENTRY S.A.S.

Que, el Sistema Organizador Electrónico de turnos (OET) a partir del cual se asignan y organizan los turnos ha permitido mejorar la atención al usuario y a su vez descongestionar los puntos de atención de la institución; este tipo de sistemas están diseñados para maximizar la experiencia de usuario en las salas de espera e incluyen entre otros los siguientes ítems:

- Aplicativo Principal
- Aplicativo periférico
- Consola mecánica para evaluar el servicio
- Dispensadora de turnos con pantalla táctil.
- TV o pantalla

Que, este sistema tecnológico (hardware y software) al igual que todos, requiere actividades de actualización, soporte y mantenimiento con el fin de mejorar sus versiones, módulos, funciones, prevenir fallas y atender eventualidades en su funcionamiento toda vez que, éstos se comercializan de forma anualizada, razón por la cual, se hace necesario desplegar acciones administrativas que permitan mantener en optimo estado la operación del sistema.

Que, el sistema de turnos opera con el uso de los programas VISIÓN CENTER, VISION QUALITY, VISION INFO, cuyos derechos patrimoniales pertenecen a la sociedad SISTEMA SENTRY S.A.S y quién comercializa de forma directa los bienes y servicios relacionados con éstos y que en virtud a los términos del contrato VAD 1183 de 2021 permitirán el uso de la plataforma hasta el 29 de diciembre de 2022, por lo tanto, resulta conveniente contratar su renovación.

Que, con base en lo anterior, y como quiera que la solución contratada ha permitido la satisfacción de la necesidad institucional y que el cambio en la misma representa costos adicionales en infraestructura, capacitación, configuración e instalación, resulta necesario y conveniente celebrar un contrato con la sociedad SISTEMA SENTRY S.A.S para la Actualización, soporte técnico y mantenimiento del sistema de gestión de turnos Vision Center, el sistema para calificar la atención Vision Quality y las carteleras digitales Vision info.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Que, el objeto del referido contrato será: “Actualización, soporte técnico y mantenimiento del sistema de gestión de turnos Vision Center, el sistema para calificar la atención Vision Quality y las carteleras digitales Vision info.”

Que, para la celebración de dicha contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7479 del 27 de diciembre de 2022, expedido por la Dirección financiera.

Que, los documentos previos contentivos de la contratación podrán ser consultados en la Secretaria General de la Institución.

Que, con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto Administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente con **SISTEMAS SENTRY S.A.S**, con Nit: 811.007.634-3, la “Actualización, soporte técnico y mantenimiento del sistema de gestión de

turnos Vision Center, el sistema para calificar la atención Vision Quality y las carteleras digitales Vision info."

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor inicial de la contratación se estima en la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($8.902.678) INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Original firmado por
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Valeria Velásquez Velásquez - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Juan Pablo Martínez Rengifo - Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: